



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 92-2022-MDM/A

Mórrope, 07 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°11821 de fecha 31ENE2022; el Informe N°029-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 03FEB2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 155-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 03FEB2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 219-2022-GM/MDM de fecha 04FEB2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 11821 de fecha 31ENE2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado “EI HIGAL 01-1(78918-A)”, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11384782, ubicado dentro de la expansión urbana del Sector Dos Palos del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 029-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 03FEB2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°92-2022-MDM/A

verificación técnica en el predio "El HIGAL 01-1(78918-A)", de 7,412.00 m², y perímetro de 338.18 ml., se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "El HIGAL 01-1(78918-A)".

A través del Informe N° 154-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 03FEB2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "El HIGAL 01-1(78918-A)", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 219-2022-GM/MDM de fecha 04FEB2022, recibido con fecha 07FEB2022 la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector DOS PALOS del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "El HIGAL 01-1(78918-A)", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

- | | |
|---------------------|--|
| 1. NOMBRE DE PREDIO | : "El HIGAL 01-1(78918-A)", |
| 2. UBICACIÓN | : Sector DOS PALOS, del Distrito de Mórrope. |
| DEPARTAMENTO | : LAMBAYEQUE |
| PROVINCIA | : LAMBAYEQUE |
| DISTRITO | : MÓRROPE |
| REGION | : LAMBAYEQUE |

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con CAMINO CARROZABLE MÓRROPE-DOS PALOS, en línea quebrada de 04 Tramos, vértices 1 al 2, 2 al 3, 3 al 4, 4 al 5; Con longitudes de 17.69 ml, 31.32ml, 23.88ml, 21.54ml, haciendo **una longitud total de 94.43 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con predios EL HIGAL 03-1 (78919-A) y EL HIGAL 03-2 (78919-B), en línea recta de 02 Tramos, vértices 1 al 16, 16 al B; Con longitudes de 46.97ml y 32.56ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 79.53 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°92-2022-MDM/A

IZQUIERDA: Colinda con U.C.N° 78916, en línea recta de 02 Tramos, vértices 5 al 6, 6 al A; con longitudes de 55.10ml y 23.52ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 78.62 ml.**

FONDO: Colinda con predio EL HIGAL 01-2 (78918-B), en línea Recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con **una longitud total de 85.60 ml.**

ÁREA TOTAL : 7,412 m2.
PERÍMETRO : 338.18 ml.

III. VÉRTICES: Las Coordenadas UTM – DATUM (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO COORDENADAS UTM EL HIGAL 01-1 (78918-A)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	1-2	17.69	96°20'8"	607438.1563	9272863.1166
2	2-3	31.32	170°53'53"	607435.0229	9272880.5230
3	3-4	23.88	168°52'18"	607434.4292	9272911.8367
4	4-5	21.54	176°37'48"	607438.5933	9272935.3519
5	5-6	55.10	100°30'0"	607443.5903	9272956.3076
6	6-A	23.52	120°41'54"	607498.6231	9272953.5082
A	A-B	85.60	89°9'38"	607522.1243	9272952.5997
B	B-16	32.56	94°31'26"	607517.5651	9272867.1216
16	16-1	46.97	182°23'55"	607485.0174	9272866.2859
TOTAL		338.18	1260°0'0"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
GDTI
SDT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!